





A-067-00.

Colima, Col., a 11 de febrero de 1997

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO PRESENTE

#### ANTECEDENTES



En el proceso de integración del expediente y una vez admitida la instancia, por oficio número VI.165/96 del 6 de septiembre del actual, se solicitó a Usted un informe sobre los actos que constituyen la queja, recibiendo respuesta en su diverso número PGJ'660/96, fechado el día 26 de ese mismo mes, al que acompaño del original de la averiguación previa número 481/92.

Del informe y las constancias recibidas, se desprende que.

Ministerio de Ley en la Mesa Primera de la ciudad de Tecomán. Colima, una denuncia en contra fotostática de la escritura número 674 otorgada ante el Notario Público Licenciado XXXXX , misma que se encuenta en el libro IX, bajo folio 104 y fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo folio real número 024425-043863 de fecha 7 de abril de 1979, con clave catastral número 98057875 En ella se hace constar que a la ahora quejosa-----XXXXXXXXXXXX , se le adjudicó, entre otros inmuebles," una fracción de terreno rústico, mitad sur del predio rústico, fracción sur denominado "LAS PLAYAS" que a su vez fue anexidad de la exhacienda "LLANO GRANDE" con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 888.00 ochoçientos ochenta y ocho metros con propiedad del señor ------XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX AL SUR 564 quinientos sesenta y cuatro metros con propiedad del señor , AL PONIENTE 716 00 setecientos dieciseis con propiedad de \_XXXXXXXXXXXXX 



1)

#### DE DERECHOS HUMANOS COMISION ESTATAL

Con ese motivo, el dia 13 de ese mes, el Representante Social dio inicio a la averiguación previa número TE/481/92-10, dentro de la cual practicó las siguientes diligencias:

En esa misma fecha recibió la ratificación del escrito de denuncia que le presentó la ahora

1,	quejosaQ1
2)	Ese día también, giró el oficio número 1476/92 al Jefe de Grupo de la Policia Judicial del Estado, ordenándole se avocara a la investigación de los hechos materia de la denuncia.
3)	El día 16 de octubre, recibió la declaración de
4)	El día 20 del mismo mes, el Licenciado LIC1 Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa Primera en aquella Ciudad, recibió la declaración de quien expresó ser colindante de la señora XXXXXX que "aproximadamente hace unos dos meses yo me encontraba en el rancho de mi propiedad, cuando vi que en el interior del rancho de la señoraXXXX-aproximadamente 10 (diez) o 15 (quince) personas del sexo masculino, que estaban tumbando árboles de la playa del rio, y yo les pregunté que con permiso de quien, argumentando que por órdenes o convenio de la CNC, les había cedido ese terreno, ya que eran terrenos federales y no se estaban trabajando, a lo que yo llamé a la CNC., y me informaron que ellos no tenían conocimiento de ello, y desde esa fecha, diario los veo que van al rancho de la señoraXXX- y se están adueñando, diciendo que a ellos se los habían cedido ese terreno"
5)	El dia 29 siguiente, con asistencia legal se constituyó "en un predio de terreno ubicado al



poniente de la población de Caleras, Colima, aproximadamente como a 5 (cinco) kilómetros, el cual se excede por un camino de terracería, el cual en su mayor parte corre a la orilla de un canal, dicho terreno tiene aproximadamente una superficie de 45 (cuarenta y cinco) hectáreasdentro de esta superficie se observa desmonte y quema reciente, así como zacate natural y en algunas de sus partes hoyos con pequeñas plantas, al parecer sandía y melónobservamos gente laborando dentro del mismo por lo que al dirigirnos a ellos nos manifestaron llamarse:
XXXX con domicilio por la calle José Antonio Torres X, de Tecomán, que manifiesta estar laborando para un señor de nombreXX, del cual desconoce sus apellidos así como su domicilio, y dice que sabe que el terreno donde está trabajando lo dieron unas personas en partes las cuales dividieron con señales de postes de madera y trapos blancos en sus partes superiores;
de Tecomán, quien dice que hace 3 (tres) meses se metieron a ese terreno y que a él le repartieron 3 (tres) ó 4 (cuatro) hectáreas y que en una parte sembró sandia, y que el terreno que circularon tiene aproximadamente una superficie de 40-00-00 hectáreas y que ese terreno se los entegó dirigentes del Grupo General LAZARO CARDENAS, el cual pertenece a la CNC y que su dirigente se llama
Ia Colonia Miguel Hidalgo, en Tecomán, Colima quien dice que tiene ahí aproximadamente 3 (tres) meses, dentro de ese terreno y que pertenece al Grupo LAZARO CARDENAS, de la CNC y quienes dio ese terreno se llama
Francisco Javier, de Tecomán, Colima, quien dice que a este terreno lo metieron junto con
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·



	como mes y medio y que las personas que lo metieron se llaman y , quienes son dirigentes de la CNC, así como autoridades de Recursos Hidráulicos y que ese terreno lo circularon con una cerca hecha a base de troncos de madera y alambre de púa;
	I, con domicilio en Boca de APIZA # de la colonia San Antonio en Tecomán, quien dice tener aproximadamente 2 (dos) meses en ese terreno y que pertenece al grupo LAZARO CARDENAS, de la CNC, y que a él le dieron media hectárea, pero que invadieron 48-00-00 hectáreas aproximadamente, las cuales cercaron con troncos de madera y alambre de pua y que quienes lo metieron a ese terreno fueron los señores y , así como gente de Recursos de Colima y SEDUE.
6)	El día 20 de noviembre de aquel año, recibió el oficio número 76/92 que con esa fecha le envió el Perito en Criminalistica de CampoPC1, remitiéndole adjuntas 21 fotografias impresas en el inmueble disputado.
7)	El día 20 de enero de 1993, recibió en declaración al señor
8)	Ese día recibió también la declaración dePR1 quien le dijo: " que efectivamente 45-00-00 hectáreas si están plantadas de palma de coco y limón y parte de las palmas se las llevó el rio, como trescientos metros, cuando creció con las lluvias que somos aproximadamente 48 cuarenta y ocho personas las que estamos
	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •



limpiando el terreno y nos dirige \_\_\_\_\_\_ y las personas de Caleras nos

	aseguran que en el terreno que estamos es federal y no tiene dueño
9)	El 23 de enero de ese año, se constituyó legalmente " en un predio de terreno ubicado hacia el poniente, de la Población de Caleras Colima, aproximadamente a 5 cinco kilómetros de esa población, teniendo acceso a través de un camino de terracería, mismo que en su mayor parte corre a lo largo de un arroyoencontramos personas del sexo masculino y uno de ellos a pregunta expresa de esta Representación Social, nos manifiesta:
¥	Llamarse
	Llamarse  de Caleras, Colima, asi mismo nos manifiesta que es integrante del grupo Lázaro Cárdenas, y que 54 (cincuenta y cuatro) compañeros de este grupo, junto con él se encuentran ocupando el terreno en el cual se actúa y que ese terreno tiene una superficie de 40 (cuarenta), hectáreas, y que cada compañero ocupa 3/4 (tres cuartos) de hectárea, y que los representa  XXXX————————————————————————————————



	ganado".
10)	equien le expresó "que la señora-XX, reclama 97-00-00 hectáreas pero legalmente no le corresponden y la fracción a la que ella se refiere que le estamos despojando no le corresponde, está fuera de sus 45-00-00 hectáreas el área que trabajamos le corresponde a Recursos Hidráulicos y a Comisión del Agua, somos un grupo de solicitantes llamado GENERAL LAZARO CARDENAS, solicitamos ese terreno porque no se estaba trabajando,la única persona que nos da indicaciones en el grupo se llama XXXXXX aclaro que quienes nos dirigen mas directamente al grupo son personas de la CNC, uno de nombre ROBERTO "N" Secretario de la CNC, y PABLO "N", quien se que trabaja ahí."
11)	Por oficio número 007/93, el Perito en Criminalistica de Campo
12)	El 10 de marzo de aquel año, recibió en declaración aXXX———————————————————————————
13)	El 12 de marzo siguiente, escuchó en declaración aXXX es propietario quien expresó ser testigo de que su suegroXXX es propietario de un rifle calibre 22 que utiliza para la cacería.
14)	Por oficio número 416/93 del 15 de marzo, solicitó al Director de Servicios Periciales de su Institución, la designación de un Perito Topógrafo para el efecto de determinar la ubicación, medidas, linderos y colindancias del inmueble materia de la investigación
15)	El 23 de marzo el señor. XXXX, le solicitó la devolución de un rifle de su propiedad afecto a la indagatoria y por acuerdo de esa misma fecha, ordenó su devolución y en actuaciones recabó el recibo de estilo.
16)	Por escrito del 20 de mayo de 1994, la quejosaXXXX



17)	El 2 de junio de 1994, recibió la declaración de la quejosaXXX,
	quien le ratificó el contenido del escrito a que se refiere el punto anterior y mediante
	diverso fechado el día 30 de ese mes, le anexó una copia de la escritura pública número
	674 "que acredita la posesión de un bien inmueble". Es de hacer notar que el testimonio
	de la escritura que acompañó la quejosa, es la número 2658 y contiene la protocolización
	de la sentencia definitiva dictada en los autos del juicio ordinario de prescripción
	adquisitiva, que promovió el seño:XXXX en contra del señor
	, respecto de una fracción de terreno rústico que forma
	parte de la mitad sur del predio rústico fracción sur denominada "LAS PLAYAS", que a
	su vez fue anexidad de la ex-hacienda de "LLANO GRANDE", Municipio de Tecomán,
	Colima, expedido el 17 de mayo de 1985 por el LicenciadoLIC1
	, Titular de la Notaria Pública Número 10 de esta demarcación.
101	El 10 1
18)	El 10 de enero de 1995 escuchó en declaración a
	finalidad de ratificar en todas y cada una de sus partes mi comparecencia que rendí ante esa Fiscalia el día 20 de enero de 1993 de la fecha en que menciona la ofendida en su
	denuncia de que nos metimos al predio el de la voz se quedó con una hectárea, misma que
	sembré de árbol de limón, y de igual forma el de la voz tuvo que circular con postes de
	madera v alambre de púa y actualmente sigo conservando la posesión al igual que mi hijo
	XXXX quiero hacer mención de que quien nos dio posesión
	del mismo fue el señor y tengo entendido de que tiene
8	documentación del predio deseo manifestar de que el de la voz no cuenta con ninguna
	constancia o alguna documentación en que me ampare el derecho en posesión del terreno
	en que el de la voz ha conservado la posesión desde el año de 1982 hasta la fecha la
	única persona que me dio posesión del terreno fue el señorXXX
	pero insisto el de la voz no cuenta con ningún documento para acreditar el derecho y
	posesión del mismo"
19)	Por escrito del Iro, de septiembre de 1989, los CC
	X VARIOS
	X VARIOU
	<del>DATOSPROTEGIDOS</del>
	DATOS PROTEGIDOS
<u></u>	



20)

21)

### COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

DATOS PROTEGIDOS
solicitaron a
Delegado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, la consesión de la lemacía nacional de los terrenos registrados a nombre de los señoresXXXXX
I, que corresponden a los predios denominados "Palmar del Chico", "Limonera de los Chinos", "Palmar de Heravayachi", "La Ordeña" y "El Canal", predios que formar a hacienda de Caleras y fisicamente usufrúctan y disfrutan de su beneficio los citados propietarios en una cantidad muy superior al terreno que tienen registrado.
Obra en el expediente una copia fotostática del Diario Oficial de la Federación publicado el dia 12 de junio de 1972, que en lo conducente dice: "que dentro del radio de 7 diómetros del núcleo gestor, resultan legalmente afectables 330-34-00 Hs de riego que e pueden tomar de los excedentes de la exhacienda denominada "Caleras", considerada como propiedad de la nación en virtud de haberse comprobado que los propietarios que continuación se mencionan
THE REAL PROPERTY OF THE PARTY
adquirieron el dominio mediante diligencia judicial de información ad
cerpetuam, habiendo sido inscritos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en posterioridad a la publicación de la solicitud de ampliación de ejido que se estudos onsiderándose por tanto, que las citadas inscripciones y las ventas realizadas consosterioridad no surten efectos jurídicos en materia agraria, de conformidad con descrito por el Artículo 210, fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria".
en el oficio número DG/201 del 11 de mayo de 1990, el Secretario General de Gobierno

9



У	A5	A. propie	dades que se localizan en e
Municipio	de Tecomán, Col., con el ensión real de terreno que	objeto de ver si confront	ando sus títulos de propiedad
Comisión i y Defensa 674, libro 8 de marz sucesión albacea de de esa Ciu- de la heren en escritur en el Regis 024425 y	Nacional del Agua informa Campesina en el Estado IX, folio 104 otorgada el o de 1989 ante la fe delLIC1, doi ntestamentaria del señor	o al Coordinador General, que: "se tuvo a la visto la Ciudad de Tecomán Notario Público Número de se hace constar la Lacada de Lacada de Lacada de Lacada de Lacada de Lacada de la 134/88 tramitado predio a su favor y ocivil ordinario de preso fecha 29 de noviembre del 27 de mayo de 198 estudio a través del fol	1991, el Gerente Estatal de la ral de la Organización Agraria ta la escritura pública número n. Município de su nombre, e ero 3 de esa demarcación Licadjudicación a bienes de la adjudicación a bienes de la carácter de única heredera y lo en el Juzgado de lo familiar que fue adquirido por el autoripción adquisitiva, amparado e de 1984, que quedó inscrita 5, mediante folio real número lo número 043863 de fecha fallel Comercio de Colima.
establecido los docume 203, 205 y a su conter deX document demás rei practicars bien se e fracción	s en los Artículos 129 y 1. entos públicos y privados, demás relativos del mismido, estimándose con el X es propietaria y o en cuestión, en los térnativos del Código Civise los trabajos técnicos neuentre dentro del su IV, II de la Ley Federicos	33 del Código Federal de por lo que con fundamento ordenamiento legal, lo que la Cposeedora del bien in ninos de los Artículos 8 del Estado de Colin topográficos para deli puesto que marca el eral de Aguas	que ésta llena los requisitos e Procedimientos Civiles, para nto en los Artículos 136, 202 hacen prueba plena en cuanto ——Q1——————————————————————————————————
El día 11	de enero de 1995, re- , quien le expresó que: "	cibió la declaración de en el mes de noviembre	e de 1989, se nos dio posesión



de un terreno ubicado en el predio denominado PLACETAS, perteneciente a la exhacienda

	de Ca	deras, para tal efecto la SEDUE, antes de darnos posesión verifico las medidas y dancias del terreno y entre ellas la propiedad deX1X,
	entend federa extend a la pi hectár 54 c CARI dice, j	-X2
24)	Obra	también en el expediente de queja, una copia fotostática certificada de la
2.,		guación previa número TF/393/96-06, instruida en la Mesa Primera del Ministerio
	Públic	co de Tecomán, Colima, en la que aparecen las siguientes diligencias:
	а)	Comisariado Ejidal del Ejido Caleras, en la que asienta conocer a los señores ————————————————————————————————————
	b)	Recibo provisional expedido por la Junta de Aguas del Rio Armeria parte Baja, a favor de la señoraQ1, por la cantidad de \$ 80.00 nuevos pesos por concepto de pago de agua por el periodo de estiaje de dos años.
	c)	Recibo foliado bajo el número 77413 expedido por la Secretaria de Programación y Finanzas, Receptoria de Rentas el 11 de febrero de 1991 a favor de la SeñoraQ1
	d)	Escrito que el 18 de junio de 1996 suscribió la señora ————————————————————————————————————
		•



	XXX, y los hijos de éste último de nombresXAXB
	Convenio que el 25 de noviembre de 1992 celebraron la señora ————————————————————————————————————
	Declaración que el día º de marzo de 1995 rindió ante el Representante Social de aquel lugar el señor
g) (	Comparecencia del señor
h) 1	Declaración del señorXXXXXX, en la que el día 13 de marzo de 1995 y asistido del señor /XXXXX



ratificó a la autoridad, la declaración que le rindió el día 5 de marzo de 1993. i) Deposición que el 13 de marzo de 1995 rindió ante el Agente Investigador el señor -----XXXXX------, quien asistido del señor-----XX---------- le manifestó que "junto con otros 47 compañeros siendo entre otros -----XXXXXX---------XX---y otros más de los cuales no recuerdo sus nombres y apellidos, y ocupamos una zona sederal de las playas del Rio Armeria en las cuales y en el tiempo que ocupamos ésta no tenia dueño..... y una vez que iniciamos los trámites la SEDUE nos autorizó para que ocuparamos de esto deseo aclarar que yo no tengo documentación ya que toda ésta problema de todo es de que --X---- se quiere reponer de lo que le ha quitado el río de palmera y limonera y como nosotros estamos del lado contrario quiere tomar parte de los terrenos que solicitamos y que estamos ocupando para no quedarse ella sin nada también incluso el de la voz y los demás compañeros del grupo señalado le quisimos comprar su terreno pero ella quiere NS 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS), por lo que no se lo compramos pues era muy poco terreno quedando el como 20 hectáreas de las casi 50 que tenía habiéndose llevado la mayor parte el Río..... " i) Copia de la escritura pública número 674, libro IX, folio 104, que en la Ciudad de Tecomán, Municipio del mismo nombre, en la que el día 8 de marzo de 1989 el Licendiado -----XXX-----, Titular de la Notaría Pública Número 3 de esa demarcación, hizo constar la adjudicación de bienes de la sucesión intestamentaria del señor -----XXXX------ I, con la comparecencia de la señora -----XXX----vda. de ---XX---, con su carácter de única heredera y albacea definitiva en los autos del juicio número 134/88 que para ese efecto con oficio número 43 del 1ro, de marzo de 1989 le remitió en 64 fojas útiles el C Juez de lo Familiar de esa Ciudad y que dejó agregado al apéndice de su protocolo bajo el folio "A" del legajo del mismo número de esa escritura. k) Oficio número 050/95 del 6 de enero de 1995 en el que el C. Licenciado----------XXXX------ Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa Primera de la Ciudad de Tecomán, Col remitió al C Director de la Comisión del Agua de la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos en la ciudad de Colima, Colima, una copia fotostática de la escritura pública número 2658, pasada ante la fe del Notario Público Lie. \_\_\_\_\_\_\_, para que le informara "si el terreno que se describe en dicha escritura es federal o



pequeña propiedad, ya que dicho terreno consta de una extensión de 45-00-00 hectareas..."

Por comparecencia del 3 de abril de 1995, la ahora quejosa manifestó al Representante Social que con vista en el "convenio de fecha 25 de noviembre de 1992, y en el cual según el mismo otorgo el más amplio perdón que en derecho proceda y me doy por reparada del daño causado con motivo de los hechos en la presente y todo ello a favor de mis denunciados, al respecto deseo mencionar que la firma que aparece al calce del citado convenio no es la que la voz utiliza en todos sus actos legales y sociales, desconociendo quien o quienes haya estampado en dicho convenio mi nombre y apellido ni he celebrado convenio alguno con las personas que en él se mencionan y dicho sea no conozco al firmante ni al testigo Lic.

como ya lo dije he celebrado ningún tipo de convenio con los mismos, por lo que solicito de esta Representación Social se me tenga desde este instante presentando denuncia de hechos que considero son constitutivos de delito y fueron cometidos en mi agravio al estampar una firma en un convenio que no he celebrado ..... ".

- Por acuerdo del 18 de junio de 1996, el Titular de la Mesa Primera de la Agencia m) del Ministerio Público en Tecomán, Colima, cuyo nombre se omite en el mismo, dio por recibido el escrito firmado por la C.\_\_\_\_\_DN1\_\_\_\_\_. mediante el que denuncia "hechos cometidos en su agravio y en contra de -----XX-----1. ----- XXXX----- 9 otros, así mismo, por diverso de la misma fecha ordenó la apertura y registro de la averiguación previa número TE/393/96/03
- En comparecencia realizada el 18 de junio de 1996 la quejosa, -----Q1----n) ratificó la denuncia referida en el inciso que precede.
- fi) Por escrito del 17 de mayo de 1996, los señores \_\_\_\_XX------extendido "A quien corresponda", asentaron: "Los suscritos beneficiarios por la Resolución Presidencial de fecha 12 de junio de 1978, donde salen beneficiados por la resolución de fecha 10 de mayo de 1971, por tal motivo solicitamos al probietario del lado sur de nuestro poligono nos haga el favor de firmarnos como colindante para poder seguir con nuestros trámites correspondientes, nuestro poligono linda al norte, con



	XX; al sur, linda con :XXXXXXXX ; al oriente, linda con el IngenieroXXXXXXXXXX ; al poniente, linda con
	zona del Río Armería. La parte en que necesitamos nos firme es la parte sur de nuestro polígono y parte norte del terreno propiedad del señor
0)	En escrito del 10 de abril de 1996, los señoresXXX
p)	Oficio número 800 708.2/000882 del 13 de marzo de 1995, en el que el Ingeniero
q)	El 31 de mayo de 1996 ante el Agente investigador, los señores
r)	El 19 de junio de ese mismo año, el Fiscal del caso recibió la declaración del señor ————————————————————————————————————
	y y dichos terrenos mi padre los compró hace más de 15 años y desde que los compró mi padre lo trabajó hasta su muerte en 1988 y siempre yo le he ayudado a trabajarlos, debiendo agregar que dichos terrenos



	actualmente se encuentrán sembrados de palma de coco y limón hace 4 años
	si mal no recuerdoXXXX
	y sus hijos y algunos otros compañeros de ellos ocuparon un terreno
	propiedad actualmente de mi madre :
s)	En la misma fecha y ante la misma autoridad compareció el señor
t)	Acuerdo dictado por el Representante Social el día Tro, de julio de 1996, en el que ordena que para el esclarecimiento de los hechos se gire el oficio número 1359/96 al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, "solicitándole copia debidamente certificada del inmueble que se inscribe en el folio real número 024425 de la fecha que se indica".
u)	En la misma fecha, el Licenciado
	dicho lugar los que dijeton namai se
	XX



	de su propiedad, también a pregunta expresa de esta Representación Social de por qué motivo se encuentra en dicho lugar ya que el mismo se les manifiesta es SE DICE - que dicho predio pertenece a la CXXX
	el terreno así mismo que ellos han sembrado algunas matas de limón y que están ahí apoyados por 'XXX quien en esos instantes hace acto de presencia así mismo manifestó que se encontraban en ese lugar laborando toda vez que la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de un
	Ingeniero y del cual desconocen su nombre les había otorgado la posesión y esto en base a una resolución presidencial, manifestando que de momento carecía de los documentos con los cuales acreditar su dicho "
v)	El 17 de julio de ese año, el Fiscal del caso, recibió la comparecencia del LicenciadoXXX,XXX
	v el LicXXX : en representación de la señora
	los linderos y superficie de la propiedad de la referida
	inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real número 024425
	y 043836 de fecha 7 de abril de 1989, en la que se asentó lo siguiente: "acordando volverse a reunir ante esta Representación Social, el día viernes 19, de julio del año en curso, acompañados de un perito por cada una de las partes a fin de delimitar
	la superficie que se indica en dicha escritura y ajustarse a los dictámenes que los peritos de ambas partes señalen como limites de propiedad de la señora
	que tiene antecedentes desde el año de 1992".
x)	Por oficio número 1359/96 del 1ro. de julio de 1996, el Licenciado
	de la Mesa Primera de Tecomán, Colima, solicitó al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se le expidieran copias debidamente certificadas
	del innueble inscrito bajo el folio real número 024425 del 27 de mayo de 1985.
y)	El 18 de julio del mismo año, el Fiscal de la causa hizo constar haber recibido una
*1087	llamada telefónica de quien dijo llamarsexxx y ser
	secretaria del Licenciado 'XXXX, quien le
	manifestó que toda vez que dicho profesionista se encontraba recibiendo atención
	en el Centro Médico de esa Ciudad, no sería posible su comparecencia para que
	3.



	en unión con las otras partes resolvieran el problema motivo de la avenguación.
z)	Con fecha 19 de julio, el Agente Investigador recibió la comparecencia del LicenciadoXXXXX, quien le expuso su deseo de dejar constancia de la voluntad de sus representados para solucionar el problema ya que debido a problemas de salud no asistió el LicenciadoXXXX
an)	Por escrito del 25 de junio de 1996, el Licenciado ————————————————————————————————————
bb)	Obra agregada al expediente, una copia fotostática del "plano de una fracción de los terrenos que formaron parte de la ex-hacienda de "Llano Grande" Municipio de Tecomán, Colima, prop. deXXXX".
cc)	Por comparecencia del 6 de agosto anterior, el CXXXXX
dd)	El 6 de agosto de 1996, el Agente del Ministerio Público Instructor, hizo constar que se comunicó telefónicamente con el señor



precede.

ee)	En la misma fecha, la autoridad hizo constar que se comunicó telefónicamente con el LicenciadoLIC1, quien le externó: "que en materia de auxiliar a esta Representación Social, ya que personal técnico de dicha Dependencia realiza el proyecto de demarcación de lo que se considera Zon Federal de acuerdo a la Ley de Aguas Nacionales, funciones propias de dicha Dependencia por lo que acudirian a dicho lugar, en la fecha señalada".
m)	El día 9 de agosto pasado, el Representante Social hizo constar que en su instalaciones se encontraron los CC
gg)	En la misma fecha, el Representante Social asistido del Perito en Criminalística de CampoXXX
	y accompanado de los CC.  XXX
hh)	En el acuerdo que dictó el 4 de septiembre de 1996 el Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa Primera de Tecomán, Colima, estimó que dado e



::1

#### COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

contenido de las actuaciones practicadas y la intima relación que éstas guardan con las derivadas de la diversa número TF-393/96-06 y con apoyo en las disposiciones legales relativas, decretó su acumulación a la TE-481/92-10.

11)	13 15 de agosto de 1996 compareció ante la Fiscalia del caso, el senorXXX-
	y le formuló denuncia "por hechos que
	estimo son constitutivos de delito cometidos en mi agravio y en contra de
	xxx soy poseedor y propietario de 47-00-00
	hectáreas 21 áreas y 70 centiáreas en el predio denominado "Fracción las
	Placetas", ubicado en el Municipio de Tecomán, por el rumbo de la Población de
	Caleras Colima, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias exhibo
	el certificado de inafectabilidad agrícola, expedido por lo que era el Departamento
	Agrario lo que es hoy Secretaria de la Reforma Agraria con el número 02350,
	mismo que exhibo en original y copia y como lo acredito con el testimonio
	de la escritura pública número 1555 pasada a la fe del Notario Público Número 8
	y la que ve al este de la fracción de
	aproximadamente 280-00-00 hectáreas, 45-00-00 hectáreas aproximadamente le
	fueron entregadas en donación o como indemnización a quien fuera mayordomo
	de mi padre el señorXX , padre deXXX e hijo de
	XXX este resto de la superficie actualmente la tiene en posesión
	y su grupo de solicitantes de tierra".

- En diverso número B00 E 51 1/3802 del 4 de septiembre pasado, el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, informó a la autoridad en cuestión lo siguiente "como ya se indico en mi similar número B00 708.2/000882 de fecha 1.3 de marzo de 1995, dirigido a esa 11. Representación Social, para conocer si efectivamente el multicitado inmueble se encuentra dentro de la zona federal del Rio Armería o es propiedad particular, es necesario efectuar los trabajos técnicos topográficos para la integración del proyecto de demarcación de la zona federal, trabajos de los que ya se tienen avances pero que, de conformidad con el programa de demarcación del área técnica correspondiente, tales trabajos conjuntamente con los estudios hidrológicos e hidráulicos se concluirán hasta 1997, por lo que una vez concluido y aprobado dicho proyecto se estará en posibilidades de determinar la



### COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

zona federal en ese tramo del Rio"

	el 2 de octubre anterior, la quejosa y agraviadaQ1ste Organismo los siguientes documentos:
1)	El oficio número 0351/96 fechado el 10 de junio próximo pasado y suscrito por el Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional, en el que informa a la quejosa que "revisado el archivo que obra en esta Delegación referente al catastro rural, se encontró solamente registrado el predio denominado "Las Playas" con la clave E13B44CH006, con una superficie digitalizada de 79-34-00 has."
2)	La constancia expedida el 2 de octubre de 1996 por el Director de catastro de la Secretaria de Programación y Finanzas del Gobierno del Estado, en la que asentó que en la tarjeta o libro T-57875 "aparece una inscripción de inmuebles a nombre deXXX
3)	Copia fotostática del "plano de una fracción del predio "Las Playas", ubicado en la región catastral número 98; del Municipio de Tecomán, Colima, en el que se indica "Prop.
	×

#### EVIDENCIAS

En este caso las constituyen

La queja que el día 3 de septiembre de 1996 presentó ante este Organismo la señora---Q1---.

El oficio número PGJ'660/96 del 26 del mismo mes, en el que el Procurador General de Justicia en el Estado rindió el Informe solicitado por este Organismo y al que acompañó de una copia fotostática certificada de la averiguación previa número 481/92



MA
El escrito que el 2 de octubre anterior presentó ante este Organismo la quejosa y agraviada y al que agregó los documentos analizados en el capítulo anterior
*
SITUACION JURIDICA
<i>j</i>
El 7 de octubre de 1992 la señoraQ1 presentó al Licenciado
y un grupo de aproximadamente 100 personas más, originando con ella la averiguación previa número 481/92. Toda vez que en el mes de mavo de 1996, los señores
OBSERVACIONES
OBGERTACIONES
Con los elementos analizados en el cuerpo de esta resolución se prueba indubitablemente la violación a los derechos humanos de la quejosa y agraviadaQ1Q1
En efecto, en ellos aparece que el día 7 de octubre de 1992 la señora

de 1992 un grupo de campesinos encabezados por los señores ------XXXX------XXXX-------



-------y 100 personas más, lo invadieron, cosecharon de él coco, limón y pastura, posteriormente vendieron fracciones del mismo y aproximadamente 30 cabezas de ganado de su propiedad

Con ese motivo, el día 13 de octubre de 1992 se dio inicio a la averiguación previa número 481/92, en la que según el estudio de sus constancias examinadas en el capítulo de antecedentes, la autoridad investigadora practicó las siguientes diligencias:

Obtuvo la declaración de 24 personas;

VEn esa misma fecha, por oficio número 1476/92 ordenó al Jefe de Grupo de la Policia Judicial de su adscripción, se avocara a la investigación de los hechos a que se contrae la indagatoria, sin que en el expediente aparezca el informe correspondiente

Con el apoyo de peritos en criminalística de campo llevó a cabo 4 diligencias de inspección ocular;

Por oficio número 416/93 del 15 de marzo de 1993, solicitó al Director de Servicios Periciales de la Procuraduria General de Justicia en el Estado, la designación de un Perito Topógrafo para el efecto de determinar la ubicación, medidas y colindancias del inmueble materia de la investigación, sin que aparezca en el sumario la nominación correspondiente.

Recibió diversas documentales públicas;

Levantó 4 constancias y en igual número recibió otras expedidas en diferentes instancias;

Recibió cuantos escritos le presentaron las partes,

Por oficios diversos solicitó y recibió información de otras autoridades, y

Dictó los acuerdos de trámite que estimó necesarios para el perfeccionamiento de la investigación.

De lo anterior se infiere que la responsable en un lapso de casi 52 meses, practicó las diligencias que a su juicio eran necesarias para la comprobación del cuerpo del delito de despojo y la presunta responsabilidad que en su comisión tuvieran las personas que fueron señaladas por la ahora quejosa y agraviada \_\_\_\_\_Q1------Q1------

Cabe destacar que del universo de probanzas que se allegó o pretendió allegarse, faltan el informe de la policia y el peritaje topográfico analizados en los incisos 2) y 14) del capítulo de antecedentes de esta resolución, omisión con la que el Fiscal del caso, el responsable de la Policia Judicial de



aquella adscripción y el Titular de la Dirección de Servicios Periciales de esa Institución, violaron lo dispuesto por los Artículos 91, 92, 93, 95, 96 y 98 del Código de Procedimientos Penales y 30 fracciones II, III, IV, IX, XIII y XVI, 56 fracción III y 64 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado.

Igualmente relevante resulta la omisión de la recepción de las documentales públicas en que los presuntos responsables pretenden fundar la posesión que detentan respecto del inmueble del que la ahora quejosa y agraviada probó ser la propietaria legal y que según testimonios analizados, poseía desde varios años antes, como es de verse en los incisos 3), 4), 9) párrafo 3ro, n), r), s) e ii) del apartado de antecedentes

Es necesario también analizar que en la resolución relativa a la ampliación definitiva del ejido "Caleras" Municipio de Tecomán, Colima, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día



Además del retardo que en la procuración de justicia incurrió el Agente del Ministerio Púl instructor del caso, resulta evidente también la parcialidad de su actuación, pues en el inciso l capítulo de antecedentes, se analizó el desconocimiento oficial de la quejosa			
	enio que celebró con su contraparte y el perdón legal que		
como consecuencia le otorgó. En	esa declaración la referida quejosa presentó denuncia a la estigar la falsedad del convenio, sin que en el expediente		
	*		
Titular de la Mesa Primera en la Ciuda	o, estima que en el caso, el Agente del Ministerio Público d de Tecomán, Colima, violó los derechos humanos de la , en mérito de lo cual estima procedente		

#### RECOMENDACIONES

SEGUNDA.- De igual forma, se inicie un procedimiento similar para determinar la responsabilidad en que incurrieron el Jefe de Grupo de la Policia Judicial de aquel lugar y el Director de Servicios Periciales de esa Institución, al omitir el informe y dictamen, respectivamente, que el Representante Social les solicitó en los términos anotados en el capítulo de observaciones de esta resolución, y una vez determinada que sea aquella, se sirva aplicarles las sanciones que conforme a derecho procedan

TERCERA.- Se sirva girar sus instrucciones para que el Agente del Ministerio Público del caso, agote a la brevedad posible, la práctica de cuantas diligencias resulten necesarias para concluir y resolver el expediente en estricto apego a derecho